

QUILMES, 7 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0709/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Pamela Elisabeth Benczearski, Natalia Inés Bonaudi, Mario Ramón Centurión, Atahualpa Lautaro Echeverría, Emmanuel Etcheverry, Alejandra Patricia Mazas, Silvia Noemí Suárez.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismos asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$24.300,00).

Que a fs. 2 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 327/11, de fs. 13.

Que mediante Resolución N° 696/10 y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Pamela Elisabeth Benczearski, DNI N° 30.371.293, Natalia Inés Bonaudi, DNI N° 28.649.296, Mario Ramón Centurión, DNI N° 28.992.311,

00599





Atahualpa Lautaro Echeverría, DNI N° 32.461.894, Emmanuel Etcheverry, DNI N° 29.028.197, Alejandra Patricia Mazas, DNI N° 14.722.083 y Silvia Noemí Suárez, DNI N° 26.885.516, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$24.300,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional de Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00539

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Argüelles  
Proctor  
Universidad Nacional de Quilmes

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días de Mayo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Pamela Elisabeth Benczeanski, D.N.I. N° 30.371.293, CUIT N° 27-30371293-9, con domicilio en la calle 835 N° 739 e/ 877 y 878, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en **\$ 3.700 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 1.950 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

*Benczeanski*

*Gustavo Eduardo Lugones*  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días de Mayo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Natalia Inés Bonaudi, D.N.I. N° 28.649.296, CUIT N° 27-28649296-2, con domicilio en la calle 8 Edificio 14, Depto. 119, Cruce Varela, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

B

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días de Mayo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Mario Ramón Centurión, D.N.I. N° 28.992.311, CUIT N° 20-28992311-0, con domicilio en la calle Cañas 3952, Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.300 (**PESOS TRES MIL TRESCIENTOS**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 1.750 (**PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.550 (**PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA**) al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



Centurión  
Mario Ramón

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00539

**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días de Mayo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Atahualpa Lautaro Echeverría, D.N.I. N° 32.461.894, CUIT N° 20-32461894-6, con domicilio en calle Presidente Quintana 1305, Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 23 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.700 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.950 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Atahualpa Echeverría  
DNI: 32 461 894



Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días de Mayo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Emmanuel Etcheverry, D.N.I. N° 29.028.197, CUIT N° 20-29028197-1, con domicilio en Zeballos 289, Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en **\$ 3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días de Mayo de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Alejandra Patricia Mazas, D.N.I. N° 14.722.083, CUIT N° 27-14722083-4, con domicilio en calle Brandsen 5142, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 23 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.700 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.950 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días de Junio de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Silvia Noemí Suárez, D.N.I. N° 26.885.516, CUIT N° 27-26885516-0, con domicilio en la calle Andrés Baranda 3457, Partido de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

**SEGUNDA:** El plazo se lo estipula a partir del 16 de Junio y hasta el 31 de Julio de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**TERCERA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

**CUARTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**QUINTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00539